

	SISTEMCOBRO S.A.S.	Versión	3
		Página 1 de 17	
	CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA EMPRESARIAL	Código: DES-POL-01	

PROCESO: DESPLIEGUE ESTRATEGICO

CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA EMPRESARIAL

	SISTEMCOBRO S.A.S.	Versión	3
		Página 2 de 17	
CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA EMPRESARIAL		Código: DES-POL-01	

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA
0	Emisión inicial	06/08/2015
1	Se actualiza la codificación del documento ya que se generó un nuevo mapa de procesos.	18/07/2016
2	Se incluye el numeral Normas de Convivencia.	18/08/2016
3	Se incluye la actualización de la ley 1778 del 2016	27/11/2017

	SISTEMCOBRO S.A.S.	Versión	3
		Página 3 de 17	
CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA EMPRESARIAL		Código: DES-POL-01	

INTRODUCCIÓN

Somos SISTEMCOBRO S.A.S., una entidad prestadora de servicios con responsabilidad social y encaminada a generar un crecimiento sostenible basado en los principios empresariales de innovación, satisfacción al cliente, rentabilidad, posicionamiento de la compañía, bienestar y desarrollo de todos nuestros colaboradores; para lograrlo, hemos enmarcado las responsabilidades éticas y legales que regulan nuestra compañía en un código de conducta ética empresarial.

Este compromiso de crecimiento sostenible implica un nexo entre la organización y la sociedad, partiendo de la responsabilidad y proceder de nuestro factor humano; lo que incentiva a la creación de un código de conducta ética empresarial que proporción a la orientación necesaria y nos direcciona al uso adecuado de los recursos disponibles, ayudando a SISTEMCOBRO y sus colaboradores a tomar las mejores decisiones para su servicio.

Los compromisos que asumimos al ser colaboradores de SISTEMCOBRO S.A.S., surgen de principios éticos y valores que se hacen presentes en nuestras relaciones y actuaciones diarias. Las conductas y comportamientos éticos se generan desde un trabajo que va de lo individual a lo colectivo, donde convergen además las competencias y cualidades que hacen valiosos a nuestros colaboradores, permitiendo la integración de una ética empresarial.

Entendemos la ética como el marco dentro del cual se validan todas las actuaciones tanto individuales como colectivas, dentro de una sociedad en función de su consideración, como adecuadas o convenientes para la sostenibilidad del grupo y el logro de sus objetivos genéricos y específicos. Esto se traduce en la obligación que tenemos cada uno de nosotros en justificar el contenido de nuestros actos, asumir la responsabilidad por ellos y sus debidas consecuencias.

En SISTEMCOBRO S.A.S. ponemos a su disposición el presente código de ética empresarial estableciendo los parámetros, condiciones, medios y alcance a las personas que interactúan con la compañía, para generar denuncias de buena fe, solicitudes o sugerencias, ante a posibles eventos no éticos.

	SISTEMCOBRO S.A.S.	Versión	3
		Página 4 de 17	
CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA EMPRESARIAL		Código: DES-POL-01	

1. OBJETIVO

Orientar nuestras actividades con base a unos principios éticos corporativos que suplan las necesidades de nuestro entorno manteniendo conductas apropiadas que generen un valor de confianza y seguridad a colaboradores, clientes, proveedores o usuarios.

Los valores y principios expresamente declarados en este código delimitan la forma y el contenido de nuestras acciones, por tanto, se definen como otros objetivos:

- Implementar las acciones adecuadas ante eventos particulares no acordes a la ética de la empresa
- Definir las reglas jurídicas determinantes y aplicables al personal externo o interno dentro del marco del presente código.
- Conocer y hacer uso de la línea ética empresarial con alcance a todo el entorno de la compañía.

2. ALCANCE

El alcance del código está orientado a los grupos de interés entorno a SISTEMCOBRO, logrando la coherencia entre los principios, valores definidos y las prácticas de la organización con:

- **Los accionistas:** Desarrollamos nuestras labores de acuerdo a lo que lo que los accionistas esperan de la compañía, transversalmente y desde los altos cargos corporativos depositamos confianza y estricto cumplimiento a los intereses, metas y objetivos de los accionistas por medio de las orientaciones y disposiciones que impliquen en el código de buen gobierno y sus estatutos.

Laboramos con transparencia para incrementar y fomentar dentro y fuera de la compañía el espíritu de valor y crecimiento para todos los colaboradores y aliados estratégicos.

- **Los colaboradores y el ambiente de trabajo:** Es absolutamente fundamental tener un ambiente de trabajo que sea auténtico y transparente, esto lo logramos manteniendo el respeto mutuo en todos los miembros que componemos a SISTEMCOBRO, generando confianza y buena voluntad por medio de una comunicación clara y consistente.

Mantenemos una política de igualdad y dignidad a nuestros colaboradores buscando en ellos el espíritu de colaboración, trabajo en equipo y lealtad, dando estricto cumplimiento a las normas señaladas por el reglamento interno de trabajo y el presente código de conducta ética.

	SISTEMCOBRO S.A.S.	Versión	3
		Página 5 de 17	
CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA EMPRESARIAL		Código: DES-POL-01	

- **Los clientes:** Nos hemos comprometido con la atención privilegiada de nuestros clientes creando una alianza estratégica entre sus necesidades y nuestros servicios. El actuar entre las partes, se basa en un círculo de confianza y empatía que permiten crear mecanismos seguros para el logro de los objetivos y términos contractuales.

Todos nuestros valores empresariales son puestos en marcha en el compromiso de servicio con calidad y empeño para lograr la satisfacción del cliente que resulta ser esencial para nuestro éxito en crecimiento y desarrollo de la compañía.

- **La comunidad:** Garantizamos a la comunidad en general que nuestra misión la realizamos conforme a los lineamientos establecidos en la Constitución Política y la Normatividad legal vigente, promoviendo la participación ciudadana en el ejercicio del control social, la protección y conservación de los bienes públicos.
- **Los contratistas y proveedores:** En SISTEMCOBRO establecemos y mantenemos con los contratistas y proveedores una relación fundamentada en la claridad, conocimiento y equidad respecto a las condiciones legales y contractuales para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de nuestra misión. La información generada en el trámite y la decisión de nuestras negociaciones son tratadas con discreción y atendemos la reserva correspondiente de conformidad con la ley.
- **Las autoridades judiciales:** Respondemos a las necesidades científicas y técnicas de sus usuarios y del sistema de justicia con oportunidad y objetividad, sustentadas en un sistema de gestión de calidad.
- **Los servidores públicos:** Respetamos y nos comprometemos con los servidores públicos, garantizando las mejores condiciones laborales y de bienestar, promoviendo el talento humano, capacitando a los servidores públicos para ampliar sus conocimientos en función de mejorar su desempeño y contribuir así al mejoramiento de la Entidad; de igual forma, tratamos a los servidores con amabilidad y dignidad, escuchamos y consideramos sus sugerencias, con el propósito de lograr su compromiso.
- **Los órganos de control:** En SISTEMCOBRO mantenemos relaciones armónicas con los órganos de control y vigilancia, así mismo, comunicamos ampliamente en forma veraz y oportuna los resultados de nuestra gestión y facilitamos el libre análisis por parte de estos organismos, actuando para que los resultados obtenidos en el ejercicio de nuestra función, faciliten el acceso a la información, atiendan y acaten las recomendaciones y sugerencias de mejoramiento impartidas por ellos.
- **Los medios de comunicación:** Mostramos a los medios de comunicación los resultados de nuestra gestión de manera verídica, oportuna y clara, para que sean divulgados de forma amplia y objetiva a las actividades propias de la compañía.

	SISTEMCOBRO S.A.S.	Versión	3
		Página 6 de 17	
CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA EMPRESARIAL		Código: DES-POL-01	

- **El medio ambiente:** Somos conscientes de la importancia y cuidado del medio ambiente y sus recursos, contribuyendo a mejorar las condiciones ambientales dentro y fuera de las instalaciones de la Entidad. Asumimos políticas en salud ocupacional, higiene, seguridad, medio ambiente y optimizamos los recursos disponibles.

3. RESPONSABILIDADES

El Oficial de Cumplimiento tiene la responsabilidad general de la supervisión e implementación de este código de conducta ética y su programa de cumplimiento, su nombramiento está a cargo de la junta directiva según corresponda en la política de FCPA (Foreign Corrupt Practices Act).

4. DEFINICIONES

Oficial de Cumplimiento: Son todos aquellos líderes y/o dueños de cada uno de los procesos relacionados en el SIG que velan por el cumplimiento de las normas y políticas institucionales de SISTEMCOBRO.

5. MARCO GENERAL

En SISTEMCOBRO S.A.S. (en adelante SISTEMCOBRO) fomentamos el comportamiento ético por medio de este código de conducta ética, que adicional a ser un conjunto de normas o mandatos determina qué y cómo se debe hacer, en un escenario en el que los directores, directivos, colaboradores y demás colaboradores (en adelante colaboradores) de la compañía tienen la posibilidad y responsabilidad de verificar la validez de las acciones, tanto individuales, grupales, propias o ajenas, con base principalmente en la auto-descripción que contienen los siguientes principios y valores.

Crecimiento Sostenible

SISTEMCOBRO busca crecer progresivamente de manera tal que se solidifique a través del tiempo y posicionándose con una buena imagen en el mercado. Busca la mejora continua a través de la re-ingeniería y optimización de procesos constante, el monitoreo y control de su operación gestionando proactivamente el riesgo, y robusteciéndose a través de la planeación estructurada de proyectos que apalancan el cumplimiento de sus metas.

En torno a este crecimiento SISTEMCOBRO ha definido *4 principios fundamentales* que en sinergia hacen alcanzable su crecimiento sostenible:

	SISTEMCOBRO S.A.S.	Versión	3
		Página 7 de 17	
CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA EMPRESARIAL		Código: DES-POL-01	

5.1. PRINCIPIOS

- **Innovación:** En SISTEMCOBRO incentivamos la creatividad y promovemos nuevas formas de pensar para anticipar eficazmente el logro de las metas proyectadas.
- **Bienestar y desarrollo de todos los empleados:** Creemos en que la calidad de vida de nuestros trabajadores promueve su desempeño, crecimiento profesional y personal, gracias a programas de bienestar y desarrollo integral generando valor a nuestra compañía.
- **Rentabilidad posicionamiento de la compañía:** Generamos reconocimiento de marca en el mercado y en nuestros clientes mediante la implementación de altos estándares de calidad y competencias que conllevan al beneficio económico de nuestros grupos de interés.
- **Satisfacción al cliente:** Es requisito indispensable para nosotros lograr satisfacer y complacer las necesidades y exigencias de nuestros clientes para su conformidad en el consumo y el buen uso de nuestros servicios.

5.2. VALORES

- **Pertenencia:** Somos un grupo de personas distinguido por el nombre de la compañía al cual representamos con empeño y dedicación.
- **Integridad:** Nuestras funciones están encaminadas al cumplimiento integral de los objetivos, es por eso que hacemos lo correcto obrando con lealtad facilitando el curso normal de nuestro crecimiento.
- **Respeto:** Hemos establecido un marco de respeto del cual nos comprometemos a conservar frente a cada miembro de la sociedad y de nuestra compañía.
- **Calidad:** Nuestra organización cuenta con un grupo humano calificado, que con claro sentido de compromiso busca su desarrollo personal y profesional a través de un trabajo con calidad.
- **Humildad:** Contamos con personal que siempre es capaz de hacerlo mejor y lo logramos con voluntad y amabilidad, aprendiendo de nuestros errores y obstáculos.
- **Honestidad:** Actuamos con la verdad, correcta y honradamente, comprometidos en una conducta ética acorde a la ley que permite construir un ambiente de seguridad y confianza.
- **Responsabilidad:** Estamos comprometidos con el desarrollo integral de nuestro talento humano, la responsabilidad de nuestros actos y la satisfacción de nuestros clientes.

	SISTEMCOBRO S.A.S.	Versión	3
		Página 8 de 17	
CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA EMPRESARIAL		Código: DES-POL-01	

- **Trabajo en equipo:** Somos conscientes que para satisfacer las necesidades nuestros clientes y talento humano, debemos orientar los esfuerzos individuales a un trabajo efectivo en equipo.

6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CÓDIGO

6.1. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO Y DE LA LEY

Identificamos al código de conducta ética empresarial como requisito fundamental para formar parte de esta compañía, es por eso que desde el mismo quienes somos, hemos establecido la responsabilidad de conducir a SISTEMCOBRO por el camino acorde a los principios y valores definidos según la naturaleza de sus actividades, de sus normas, de todas sus políticas y leyes nacionales e internacionales que nos regulen, logrando que parte de nuestro trabajo respecto a algún acto o acción en contra de las anteriores, debe ser informado por medio de la línea ética empresarial y así mismo dar estricto cumplimiento a estas.

6.2. FORMULACIÓN DE PREGUNTAS E INQUIETUDES

Línea ética empresarial: Hemos puesto a su disposición diferentes canales de comunicación como línea ética empresarial con personal especializado a su servicio para la atención de preguntas e inquietudes respecto a algún asunto de conducta ética y con la finalidad de comunicar cualquier acción que parezca violar los principios de este código. Los recursos o medios disponibles son:

- Línea ética empresarial en www.sistemcobro.com con alcance a clientes, proveedores y usuarios.
- Línea ética empresarial en la intranet corporativa con alcance a colaboradores y colaboradores de SISTEMCOBRO.
- Línea ética empresarial escribiendo al correo electrónico lineaetica@sistemcobro.com con alcance a colaboradores, clientes, proveedores y usuarios.

6.3. SEGUIMIENTO Y TOMA DE REPRESALIAS

Gracias a las personas que hacen uso de la línea ética empresarial se logran generar alertas, preguntas o denuncias a acciones o violaciones a esta, asegurando la reserva, confidencialidad, protección y privacidad de la información, permitiendo así que no exista temor de represalias que afecten su integridad y buen nombre.

En SISTEMCOBRO prohibimos estrictamente las represalias, acoso o intimidación en contra de cualquier colaborador o intermediario que reporte de buena fe comportamientos

	SISTEMCOBRO S.A.S.	Versión	3
		Página 9 de 17	
CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA EMPRESARIAL		Código: DES-POL-01	

sospechosos. En caso de evidenciar un acto de seguimiento o represalia en contra suya y su acto de buena fe, podrá denunciarlo por la línea ética empresarial.

Consideramos el acto de seguimiento y represalias en sí, como un acto que va en contra de este código, para el cual, hemos implementado todas las acciones normativas y legales que correspondan para su protección.

6.4. RESPONSABILIDAD ÉTICA

Todas las actuaciones y decisiones son tomadas imparcialmente, con fundamento en hechos que pueden ser verificados por la ciudadanía, facilitando el acceso a la información, atendiendo y acatando sus recomendaciones y sugerencias, igualmente promovemos y exigimos a nuestros colaboradores la discreción sobre la información que conocemos y que es encomendada para nuestra custodia.

En SISTEMCOBRO no encubrimos o suprimimos información ante las actividades sospechosas de los asesores, representantes, agentes, u otros socios comerciales y no permitimos actos que nos involucren en las actividades prohibidas.

6.5. FCPA Y OTRAS POLÍTICAS

En SISTEMCOBRO hemos establecido las políticas de cumplimiento que nos permiten trazar los lineamientos del debido comportamiento ético dentro del marco legal, de estas políticas se desprende el código de conducta ética empresarial como extensión a su debido cumplimiento.

La política ha sido establecida partiendo de la FCPA (Foreign Corrupt Practices Act) conocida a nuestro interior como la política anticorrupción generando cumplimiento a partir de los siguientes requerimientos:

- Conflictos de interés e invitaciones:** Un Conflicto de Interés es aquel en donde los intereses personales de un colaborador o de un tercero compiten con los intereses de SISTEMCOBRO esto genera complicaciones en el actuar del colaborador o del tercero en función plena de los intereses de la compañía.

Prohibimos las operaciones económicas que afecten integralmente los intereses de SISTEMCOBRO, o los intereses particulares de sus colaboradores, o de los recursos disponibles, como lo son: el tiempo laboral, dependencias, activos, servicios, canales de comunicación, el nombre o imagen de la compañía o sus directivos y accionistas u otros que se contemple dentro de este marco.

Evitamos generar conflictos de Interés en nuestras actividades, no obstante de llegarse a presentar una situación que pueda involucrarlo, disponemos de la línea ética empresarial a la cual deberán dirigirse obligatoriamente nuestros colaboradores o

	SISTEMCOBRO S.A.S.	Versión	3
		Página 10 de 17	
CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA EMPRESARIAL		Código: DES-POL-01	

terceros que consideren se esté presentando una circunstancia que configure un conflicto de interés.

Prohibimos el ofrecimiento, promesa, autorización, regalo, o el pago de dinero o algo de valor, ya sea directamente o indirectamente a través de terceros, a cualquier colaborador del gobierno nacional o extranjero con la intención de obtener o retener un negocio, lograr tratamientos diferenciales, o cualquier ventaja indebida para la Compañía.

El Oficial de Cumplimiento dará aprobación previa por escrito para cualquier donación de fondos, bienes, servicios o apoyos a cualquier organización caritativa u operación económica que no esté contemplada dentro de las actividades propias del negocio. La donación debe ser legal en el país y no debe influir en cualquier acto o decisión de gobierno para asegurar una ventaja inapropiada o un negocio de cualquier gobierno u otra organización.

Ejemplo:

El Evento: Si los colaboradores o los miembros de su familia directa son socios de una compañía que suministra bienes o servicios a SISTEMCOBRO

El Actuar: Informar a su jefe inmediato de la relación que existe y solicitar en la línea ética información si la compañía que presta los bienes o servicios afecta los intereses de Sistemcobro

Ejemplo:

El Evento: Un colaborador de la compañía contempla la posibilidad de vender ciertos productos con la finalidad de obtener un ingreso adicional dentro de las instalaciones de Sistemcobro.

El Actuar: El colaborador quien conoce el código de conducta ética empresarial no procede con la intención de vender sus productos ya que no había contemplado que estaría realizando uso inadecuado de los recursos de la compañía, como lo son: los colaboradores, el tiempo laboral de ellos y las instalaciones físicas los cuales han sido destinados para un propósitos propio y exclusivo a SISTEMCOBRO.

6.6. RELACIONES CON LOS PROVEEDORES Y CLIENTES

Toda relación con clientes y proveedores debe ser en su totalidad con fines de negocio y dentro del marco de la legalidad y transparencia, en ningún caso SISTEMCOBRO permite sobornos, comisiones, o pagos similares a consultores, proveedores, u otras personas para influenciar una conducta impropia, acciones particulares o discreción sobre acciones prohibidas.

	SISTEMCOBRO S.A.S.	Versión	3
		Página 11 de 17	
CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA EMPRESARIAL		Código: DES-POL-01	

Está prohibido a los colaboradores de la compañía, solicitar o proporcionar cualquier regalo personal, propina, favor, servicio u otro beneficio de o para personas o empresas que buscan cualquier acción ventajosa para SISTEMCOBRO.

Ejemplo:

El Evento: Un nuevo proveedor se enteró que el personal encargado de seleccionar los mejores proveedores para la compañía es amante del teatro. En reconocimiento a una preselección de proveedores, el nuevo proveedor envía entradas dobles al personal encargado para una de las mejores obras de teatro del momento.

El Actuar: El personal a cargo debe informar a la dirección administrativa del evento sucedido y debe consultar la política de la compañía y solicitar en la línea ética información si aceptar las entradas es correcto.

6.7. USO DE LOS RECURSOS DE LA COMPAÑÍA

Todos los recursos de la compañía como materiales, activos financieros, inventario, terreno, equipos, tecnología, información y tiempo del colaborador en el trabajo, deben ser consumidos según las necesidades del negocio entorno al cumplimiento de las metas, no se permite el uso deliberado de estos por lo que en SISTEMCOBRO disponemos de los controles necesarios que permiten el cumplimiento legal, transparente y ético, tanto en las unidades de negocio como en las relaciones comerciales.

Ejemplo:

El Evento: Un colaborador del departamento de tecnología encargado de la administración de las bases de datos, recibe un mensaje de un amigo en el cual le solicita una lista de todas las direcciones de correo electrónico de la compañía. El amigo desea utilizarlas direcciones de correo electrónico para promocionar negocios de una compañía nueva.

El Actuar: El colaborador le explica a su amigo que compartir direcciones de correo electrónico de la compañía para fines que no están relacionados con los de SISTEMCOBRO es contrario a la política de la compañía y puede acarrear con sanciones legales como delito, robo o fraude informático que causan sanciones o prisión, por lo cual el colaborador no acepta la solicitud.

6.8. USO Y CONSERVACIÓN EN LOS NEGOCIOS

Todas las unidades de negocio de la compañía y los procesos o departamentos que participan en el cumplimiento de los objetivos, deben registrar y reportarla información de los negocios con honestidad y precisión.

Es por esto que estamos involucrados en que nuestros reportes financieros y operativos son precisos y debidamente respaldados por la documentación o registros con nuestros

	SISTEMCOBRO S.A.S.	Versión	3
		Página 12 de 17	
CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA EMPRESARIAL		Código: DES-POL-01	

usuarios, clientes o proveedores. Ningún cargo gerencial, directivo o de cualquier otro nivel está autorizado para ocultar, modificar, alterar, o ingresar información falsa o que afecte los intereses de negocio de la compañía.

En SISTEMCOBRO hemos dispuesto de un escenario de control por el departamento de control interno y riesgos para el cumplimiento de las políticas establecidas de la compañía y del como logramos nuestros objetivos, mediante la conservación de información, documentos físico/digital, registros de Log, grabaciones de audio/video y otros medios que permitan generar evidencia objetiva de cumplimiento.

Ejemplo:

El Evento: A medida que llega el cierre del año, el gerente de una unidad de negocio identifica una disminución considerable en los últimos meses en la asignación de cartera de uno de sus clientes, con riesgo de pérdida total del negocio, pero dentro de los informes de gestión, el gerente encuentra que el evento podría ocultarse con otros indicadores, distorsionando la información del estado real del negocio.

El Actuar: Esta acción implicaría registrar información falsa y errónea, lo que constituye una violación al código de conducta ética, por lo que el actuar del gerente es informar del evento a la vicepresidencia de operaciones para establecer un plan de choque y reportar el evento al departamento de riesgos para crear una contingencia de riesgo de negocio.

Ejemplo:

El Evento: En un viaje de negocios, dos colaboradores cenaron juntos. El colaborador de mayor antigüedad pagó la cena y la compañía le devolvió el dinero que gastó. El otro colaborador hizo una copia de la factura y la presentó para que le devolvieran el dinero a él también.

El Actuar: El accionar del segundo colaborador no solo es una violación del código de conducta ética, sino que también es ilegal: le robó a la compañía.

6.9. INFORMACIÓN SEGURA, CONFIDENCIAL Y PRIVADA

Toda la información de la compañía está regulada por políticas y normatividades internas y externas con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad, seguridad y privacidad de la información como la política de protección de datos personales y financieros, cláusulas contractuales con clientes y proveedores y las circulares exigibles por la Superintendencia de Industria y Comercio, Superintendencia Financiera de Colombia o la Superintendencia de Sociedades.

Adicionalmente, en SISTEMCOBRO tenemos la obligación de proteger la información de sus negocios y es utilizada confidencialmente entorno a sus necesidades.

	SISTEMCOBRO S.A.S.	Versión	3
		Página 13 de 17	
CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA EMPRESARIAL		Código: DES-POL-01	

A nuestro interior, toda la información corporativa y de estrategia será usada solo con fines de negocio y mantendrá su plena reserva, protección y confidencialidad en las invenciones de la compañía; los secretos comerciales; los planes y proyecciones de negocios; los datos de ventas, costos y ganancias, y las proyecciones; los planes de marketing o de productos nuevos; los datos y los programas de los clientes; la investigación y el desarrollo de ideas o de información; los procesos o métodos de elaboración; la información del personal; la información sobre las posibles adquisiciones, desinversiones/desposeimientos e inversiones, y cualquier otro asunto que la compañía considere confidencial o que pueda esperarse razonablemente que la compañía considere confidencial. Su divulgación es y debe ser controlada y autorizada por los debidos procesos de contratación y acuerdos de confidencialidad directamente con SISTEMCOBRO.

Ejemplo:

El Evento: La compañía integra a varios directivos y analistas con alta capacidad de análisis y conocimiento del negocio para implementar un programa estratégico que le permitirá a la compañía posicionarse en el primer lugar a nivel Colombia en NPL. Uno de los analistas tiene una gran amistad con una persona externa que labora en el sector de las NPL y es experta en el tema, esta persona se ofrece a ayudarlo pero necesita conocer la estratégica para su orientación.

El Actuar: El analista presenta inseguridad en si este actuar es o no una violación al código de conducta ética, por lo tanto, el analista busca asesoría en el director del programa para comentarle de la propuesta, el director a cambio toma una decisión acorde a la confidencialidad y privacidad de la compañía que corresponde en tal caso a no compartir información alguna y a desarrollar el programa con los talentos y personal seleccionado para este.

6.10. ACTIVIDAD POLÍTICA Y CIVIL

Prohibimos estrictamente todas las contribuciones políticas en nombre de Sistemcobro, incluyendo a cualquier candidato político, partido político o comité de acción política en cualquier país, sin la aprobación previa del Comité de Cumplimiento, y con observancia de lo establecido sobre el particular en las leyes 130 de 1994, 996 de 2005 y sentencia C-1153 de 2005, emitida por la Corte Constitucional. Animamos a todos los colaboradores a participar de forma individual en el proceso político que deseen.

Ejemplo:

El Evento: La compañía realiza un evento con el núcleo familiar de los colaboradores, el colaborador encargado de la dirección del evento incentiva a la elección de un candidato presidencial en específico generando propaganda e incentivos.

	SISTEMCOBRO S.A.S.	Versión	3
		Página 14 de 17	
CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA EMPRESARIAL		Código: DES-POL-01	

El Actuar: Estas actividades no son apropiadas, porque el colaborador está utilizando recursos de la compañía para llevar a cabo una campaña política, con lo cual viola la política de la compañía y se debe reportar el evento a la línea ética empresarial.

6.11. CONSULTAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS

En SISTEMCOBRO estamos sujetos a las leyes anticorrupción de los países en los que nos encontramos o hacemos negocios, incluyendo la Ley colombiana 1474 de 2011 actualizada por la ley 1778 de 2016 , la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción como nos rige la resolución 100-002657 Que conforme lo determina el mencionado artículo 23, es deber de la Superintendencia de Sociedades promover en las sociedades sujetas a su vigilancia (las "Sociedades"), la adopción de programas de transparencia, ética empresarial y mecanismos de prevención de las conductas señaladas en el artículo 2° de la Ley 1778 (los "Programas de Ética Empresarial"). y las leyes contra la corrupción que fueren promulgadas en el futuro en Colombia. También estamos sujetos a las leyes contra la corrupción de las jurisdicciones en las que nuestros accionistas se encuentren registrados o localizados, incluyendo la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) y la Ley de Soborno del Reino Unido de 2010 (Ley de Soborno).

Al cumplimiento de sus políticas, estamos dispuestos a cooperar con las autoridades del Gobierno cuando lleve a cabo adecuadamente consultas o investigaciones, las cuales serán tratadas directamente por el oficial de cumplimiento de SISTEMCOBRO y cumplirá con toda la normatividad externa e interna que la regulen incluyendo el presente código de ética empresarial.

7. NORMAS DE CONVIVENCIA

En SISTEMCOBRO S.A.S., todos los colaboradores están comprometidos al cumplimiento de las normas de convivencia con el fin de generar un ambiente sano para el desempeño de las labores, que fundamenten la responsabilidad, respeto y tolerancia, paz y solidaridad; estas normas son las siguientes:

- Los colaboradores de la organización se comprometen a vestir apropiadamente durante su permanencia en las instalaciones, así como portar adecuadamente la dotación suministrada por la organización, siguiendo las indicaciones establecidas por la Gerencia de la Felicidad o quien la represente.
- El carné y la tarjeta de proximidad es de uso personal e intransferible, se debe portar en un lugar visible, su uso es obligatorio mientras se permanece en las instalaciones de la organización.

	SISTEMCOBRO S.A.S.	Versión	3
		Página 15 de 17	
CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA EMPRESARIAL		Código: DES-POL-01	

- No se permite el ingreso o consumo de cualquier tipo de alimentos en las áreas de la operación; para esto la compañía ha diseñado espacios de break en donde los colaboradores podrán disfrutar de los mismos.
- Las bebidas en las áreas de operación solo se podrán ingresar en termos de pitillo o chupón, con el fin de evitar accidentes por el derrame de las mismas.
- Los colaboradores de la organización se han comprometido con el orden y aseo de sus puestos de trabajo y herramientas de trabajo asignadas, demostrando siempre su limpieza y pulcritud.
- Generar un espacio permanente de reflexión y construcción de acuerdos para la convivencia.
- Los colaboradores operativos de la organización se comprometen a guardar todos los elementos personales tales como bolsos, celulares, chaquetas, bufandas, entre otros únicamente dentro del locker asignado; así mismo los colaboradores administrativos deberán guardar los mismos en el locker o puesto de trabajo asignado según aplique; aquellos colaboradores a los cuales se les asignó locker deberán traer un candado para garantizar la seguridad de los objetos personales allí consignados.
- Se prohíbe las ventas, rifas, préstamos de dinero con o sin interés, ofrecimiento, publicidad y/o intermediación en cualquier tipo de venta multinivel, lo cual incluye la prohibición de ofrecimiento por catálogos, revistas u similares y demás actividades comerciales en las instalaciones de la organización.
- Se prohíbe dejar objetos personales abandonados en los pasillos, baños y espacios diferentes a los adecuados y asignados para esto; el daño o pérdida de cualquiera de estos objetos en espacios prohibidos no serán responsabilidad de la compañía, así como el compartir los espacios asignados, la pérdida o préstamo de llaves, claves u otros que dependan del cuidado personal del colaborador.
- Está prohibido el consumo de alcohol o alucinógenos en las instalaciones de la organización; de igualmente presentarse bajo el efecto de los mismos a la jornada laboral.
- Está prohibido el ingreso de armas de fuego, corto punzantes o cualquier otro tipo de objeto que pueda atentar contra la integridad de los colaboradores.

La supervisión, control y monitoreo de las normas de convivencia estarán a cargo de los departamentos de Talento Humano, Seguridad y Riesgos de la compañía y el actuar de estos corresponderá según los procedimientos: “GRI-PRO-006 Protocolos de seguridad física”, “GTH-POL-001 Políticas Medidas Disciplinaria” y “GTH-PRO-003 Procedimiento de Descargos”.

	SISTEMCOBRO S.A.S.	Versión	3
		Página 16 de 17	
CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA EMPRESARIAL		Código: DES-POL-01	

8. SOLICITUDES O DENUNCIAS

8.1. MEDIOS Y CANALES DE COMUNICACIÓN

Hemos dispuesto de varios canales de comunicación en los cuales puede realizar sus solicitudes consultas o denuncias, disponibles en:

- www.sistemcobro.com: Accesos con alcance a todo usuario.
- Intranet: Acceso exclusivo a colaboradores.
- lineaetica@sistemcobro.com: Accesos con alcance a todo usuario.

El oficial de cumplimiento será el responsable y única persona autorizada para establecer comunicación en medios como diarios, revistas, publicaciones, comerciales, radio y televisión, así como cualquier otra fuente externa que busque información sobre SISTEMCOBRO.

Toda divulgación acerca de la compañía, debe ser previamente autorizada por el oficial de cumplimiento, incluyendo su imagen institucional.

8.2. RESPUESTAS Y ATENCIÓN AL USUARIO

En SISTEMCOBRO tomamos acciones a sus solicitudes o denuncias con mesura y prioridad, logrando que nuestras actuaciones se apliquen con la mayor efectividad posible, para esto, ponemos en práctica los mismos criterios de servicio, atención y respuesta que regula la Superintendencia de Industria y Comercio en la compañía.

8.3. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Recopilaremos sus datos personales para poder ofrecerle un mejor servicio en cumplimiento de esta política e implementaremos los procedimientos internos necesarios para garantizar el respeto de los derechos a la protección de su identidad personal, puede consultar nuestro aviso de privacidad y políticas de protección de datos en www.sistemcobro.com.

	SISTEMCOBRO S.A.S.	Versión	3
		Página 17 de 17	
	CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA EMPRESARIAL		Código: DES-POL-01

9. ANEXOS Y/O DOCUMENTOS ASOCIADOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL REGISTRO
THF-RL-POL-01	Políticas Medidas Disciplinaria
THF-RL-PRO-05	Procedimiento Desvinculación del Empleado
GRK-AR-PLT-01	Protocolos de seguridad física

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andres Narvaez	Nombre: Alvaro Piza	Nombre: John Fredy Linares
Cargo: Profesional III de SIG	Cargo: Controller	Cargo: Vicepresidente Ejecutivo y Financiero
Fecha: 17/11/2017	Fecha: 27/11/2017	Fecha: 27/11/2017